



**EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE
MARCHENA**

12/15

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA EL DIA 26 DE
JUNIO DE 2015.**

En la Villa de Marchena, siendo las diez horas del día veintiséis de Junio de dos mil quince, se reúnen en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, los señores que a continuación se expresaran, miembros de este Ayuntamiento Pleno, previamente convocados y al objeto de celebrar en primera convocatoria, la presente Sesión Extraordinaria.

Preside la Sesión, la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a. M^a del Mar Romero Aguilar. Asisten a la misma los miembros de esta Corporación, Dña. Beatriz Sánchez García, D^a. Teresa Jiménez Rodríguez, D. Manuel Cristóbal Suárez Arispón, D. Victor Manuel Montes Martín, D. José M^a López Estepa, D^a. Mercedes Abadía Bejarano, D. Joaquín Sánchez Baco, D. David Díaz Perea, Dña. Carmen Baco Sevillano, D. Andrés Jesús Luque Sánchez, Dña. María Esther Álvarez Vargas, D^a. Vanesa Pliego Ariño, D. Enrique Manuel Borrego Ramos, Francisco José Carmona Guisado, D^a. Montserrat Liger Casado y D. Francisco Javier Segovia Montero y con la asistencia del Secretario de la Corporación D. Antonio Seijo Ceballos que da fe del acto.

Concurriendo número de miembros suficientes para poder celebrarse válidamente la Sesión, la Sra. Alcaldesa-Presidenta, declaró abierta la misma, pasándose seguidamente a conocer los diferentes asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA.

PRIMERO.- DACION DE CUENTAS DE LA FORMACION DE LOS GRUPOS POLITICOS.- Se ordena de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, por el Secretario se da lectura de los siguientes escritos:

A.- Escrito suscrito por Doña María del Mar Romero Aguilar; Don Manuel Cristóbal Suárez Arispón; Doña María Teresa Jiménez Rodríguez; Don Víctor Manuel Montes Martín; Doña Beatriz Sánchez García; Don José María López Estepa; Doña Mercedes Abadía Bejarano y Don Joaquín Baco Sánchez, en el que manifiestan su voluntad de constituirse como grupo político, con la denominación de Grupo Socialista de Marchena, y designado Portavoz del mismo a Doña Beatriz Sánchez García y como Vice-Portavoz a Doña Teresa Jiménez Rodríguez.

B) Escrito suscrito por Doña María Esther Álvarez Vargas; Don Enrique Borrego Ramos; Don Francisco José Carmona Guisado y Doña Vanesa Pliego Ariño, en el que manifiestan su voluntad de constituirse como grupo político, con la denominación de Grupo del Partido Popular de Marchena y designado como Portavoz del mismo a Doña

Código Seguro De Verificación:	dJx4xIpH79a0D8gCvTwiFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	01/07/2015 20:05:42
	Antonio Seijo Ceballos	Firmado	01/07/2015 13:58:00
Observaciones		Página	1/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dJx4xIpH79a0D8gCvTwiFA==		





12/15

**EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE
MARCHENA**

María Esther Álvarez Vargas; como Portavoz Suplente a Don Enrique Borrego Ramos; como Portavoz Adjunto a Don Francisco José Carmona Guisado y Doña Vanesa Pliego Ariño.

C) Escrito suscrito por Don David Días Perea; Doña Carmen Baco Sevillano y Don Andrés Jesús Sánchez Luque, en el que manifiestan su voluntad de constituirse como grupo político, con la denominación de Grupo Municipal Andalucista.

D) Escrito suscrito por Doña Montserrat Ligeró Guisado en el que manifiesta su voluntad de constituirse como grupo político, con la denominación de Grupo Municipal Ganemos Marchena, designando a la propia Doña Montserrat Ligeró Guisado como Portavoz del mismo.

C) Escrito suscrito por Don Francisco Javier Segovia Montero en el que manifiesta su voluntad de constituirse como grupo político, con la denominación de Grupo Municipal de Izquierda Unida los Verdes Convocatoria por Andalucía, designando Portavoz del mismos, al propio Don Francisco Javier Segovia Montero.

SEGUNDO.- PROPUESTA DE LA ALCALDIA SOBRE CREACION, COMPOSICION Y PERIODICIDAD DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES Y LA COMISION ESPECIAL DE CUENTAS.-

De orden de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, por el Secretario se da lectura a la Propuesta elaborada por la Sra. Alcaldesa-Presidenta sobre creación, composición y periodicidad de las Comisiones Informativas Permanentes y la Comisión Especial de Cuentas, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 123 y 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que seguidamente se transcribe:

“Primero.- Se conformidad a lo dispuesto en los artículos 123 y 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se propone al Pleno de la Corporación constituir las siguientes Comisiones Informativas Permanentes, con la composición que se indica:

Comisión de Urbanismo y Servicios

1. M^a Mar Romero Aguilar (Presidenta).
2. Beatriz Sánchez García.
3. María Teresa Jiménez Rodríguez.
4. Manuel Cristobal Suarez Arispón.
5. M^a Esther Alvarez Vargas.
6. Vanesa Pliego Ariño.

Código Seguro De Verificación:	dJx4xIpH79a0D8gCvTwiFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	01/07/2015 20:05:42
	Antonio Seijo Ceballos	Firmado	01/07/2015 13:58:00
Observaciones		Página	2/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dJx4xIpH79a0D8gCvTwiFA==		





12/15

**EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE
MARCHENA**

7. *David Díaz Perea*
8. *Montserrat Ligeró Casado.*
9. *Francisco Javier Segovia Montero*

Suplentes:

- *Victor Manuel Montes Martín.*
- *Mercedes Abadía Bejarano.*
- *José M^a López Estepa*
- *Joaquín Sánchez Baco.*
- *Enrique Manuel Borrego Ramos*
- *Francisco José Carmona Guisado.*
- *Andrés Jesús Sánchez Luque.*

Comisión de Cultura, Educación y Ocio

1. *Victor Manuel Montes Martín. (Presidente).*
2. *Manuel Cristobal Suarez Arispón.*
3. *M^a Mar Romero Aguilar*
4. *María Teresa Jiménez Rodríguez.*
5. *M^a Esther Alvarez Vargas.*
6. *Vanesa Pliego Ariño.*
7. *Andrés Jesús Sánchez Luque.*
8. *Montserrat Ligeró Casado.*
9. *Francisco Javier Segovia Montero.*

Suplentes:

- *Beatriz Sánchez García.*
- *Mercedes Abadía Bejarano.*
- *Joaquín Sánchez Baco.*
- *Enrique Manuel Borrego Ramos*
- *Francisco José Carmona Guisado.*
- *David Díaz Perea.*

Comisión de Bienestar Social, Juventud y Participación

1. *Mercedes Abadía Bejarano. (Presidenta).*
2. *José M^a López Estepa*
3. *Victor Manuel Montes Martín.*
4. *M^a Teresa Jiménez Rodríguez*
5. *M^a Esther Alvarez Vargas.*
6. *Vanesa Pliego Ariño.*
7. *Carmen Baco Sevillano*
8. *Montserrat Ligeró Casado.*
9. *Francisco Javier Segovia Montero.*

Suplentes:

Código Seguro De Verificación:	dJx4xIpH79a0D8gCvTwiFA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	01/07/2015 20:05:42	
	Antonio Seijo Ceballos	Firmado	01/07/2015 13:58:00	
Observaciones		Página	3/26	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dJx4xIpH79a0D8gCvTwiFA==			



12/15

**EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE
MARCHENA**

- Manuel Cristobal Suarez Arispón.
- Beatriz Sánchez García.
- M^a del Mar Romero Aguilar
- Enrique Manuel Borrego Ramos
- Francisco José Carmona Guisado.
- Andrés Jesús Sánchez Luque.

Segundo.- Las Comisiones Informativas Permanentes, se convocaran ordinariamente con anterioridad a los Plenos en cuyo Orden del día estén incluidos asuntos relacionados con las mismas y con carácter extraordinario cuando lo decida su Presidente o la Alcaldía o a propuesta de la cuarta parte, al menos, de sus integrantes.

Tercero.- Constituir la Comisión Especial de Cuentas, la cual, de acuerdo con lo recogido en el artículo 127.3 Del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, actuara como Comisión Informativa Permanente para los asuntos relativos a Hacienda, Desarrollo y Recursos, con la composición que también se indica:

Comisión Especial de Cuentas:

1. M^a Mar Romero Aguilar (Presidenta).
2. Beatriz Sánchez García.
3. Manuel Cristobal Suarez Arispón.
4. María Teresa Jiménez Rodríguez.
5. M^a Esther Alvarez Vargas.
6. Vanesa Pliego Ariño.
7. Andrés Jesús Sánchez Luque.
8. Montserrat Liguero Casado.
9. Francisco Javier Segovia Montero

Suplentes:

- Joaquín Sánchez Baco.
- Mercedes Abadía Bejarano.
- José M^a López Estepa.
- Victor Manuel Montes Martín.
- Enrique Manuel Borrego Ramos
- Francisco José Carmona Guisado.
- David Díaz Perea”.

Terminada la lectura de la anterior propuesta, se abre un primer turno de palabra en el que interviene en primer lugar Don Francisco Javier Segovia Montero, Portavoz

Código Seguro De Verificación:	dJx4xIpH79a0D8gCvTwiFA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	01/07/2015 20:05:42	
	Antonio Seijo Ceballos	Firmado	01/07/2015 13:58:00	
Observaciones		Página	4/26	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dJx4xIpH79a0D8gCvTwiFA==			



**EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE
MARCHENA**

12/15

del Grupo Municipal de Izquierda Unida, quien manifiesta su conformidad a la propuesta presentada.

Interviene a continuación la Sra. Doña Montserrat Ligeró Guisado, Portavoz del Grupo Municipal Ganemos Marchena, que igualmente manifiesta su acuerdo con la propuesta presentada.

Seguidamente interviene el Sr. Don David Díaz Perea, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista de Marchena, quien pone de manifiesto que, con carácter previo a la celebración de este Pleno, se debería haber reunido los distintos grupos municipales para debatir y consensuar estos asuntos, con lo cual se evitarían debates innecesarios en estos momentos; dicho lo cual, expresa la conformidad de su Grupo a la propuesta presentada.

En su turno de palabra, la Sra. Doña Esther Álvarez Vargas, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de Marchena, que al igual que el Sr. Díaz Perea, manifiesta que debería haber habido reuniones previas al pleno y no llegar a este momento sin que los distintos grupo municipales hubieran hablado nada. Manifiesta que no encuentra adecuado que el Sr. Victor Manuel Montes Martín sea presidente de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Ocio y al mismo tiempo sea Consejal Delegado de Cultura.

Interviene finalmente en este primer turno la palabra la Sra. Doña Beatriz Sánchez García, Portavoz del Grupo Municipal Socialista de Marchena, quien inicia su intervención precisando que el asunto que se presenta en este punto del orden de día se encuentra regulado en el Reglamento de Organización y Funcionamiento Municipal; poniendo de relieve que composición de las Comisiones Informativas se constituyen de esta forma con la finalidad de ahorrar costos.

Tras la renuncia del Portavoz de I.U. A su segundo turno de palabra, interviene la Sra. Ligeró Guisado (GM) para insistir en lo ya expresado por los Portavoces de los Grupos Andalucista y Popular, en el sentido de que se debería haber consensuado entre todos los grupos la composición de las Comisiones Informativas, a lo que responde la Sra. Alcadesa-Presidenta manifestando que se había pedido a cada uno de los grupos que designaran a sus representantes en las distintas Comisiones.

Concluido el debate, se pasó a votación la propuesta presentada, siendo aprobada ésta por unanimidad de los asistentes.

Código Seguro De Verificación:	dJx4xIpH79a0D8gCvTwiFA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	01/07/2015 20:05:42	
	Antonio Seijo Ceballos	Firmado	01/07/2015 13:58:00	
Observaciones		Página	5/26	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dJx4xIpH79a0D8gCvTwiFA==			



12/15

**EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE
MARCHENA**

TERCERO.- PROPUESTA DE LA ALCALDIA SOBRE LA CREACION, COMPOSICION, Y REGIMEN JURIDICO DE LA COMISION ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES.- De orden de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, por el Secretario se da lectura a la Propuesta elaborada por la Sra. Alcaldesa-Presidenta sobre creación, composición y régimen jurídico de la Comisión Especial de sugerencias y Reclamaciones, que seguidamente se transcribe:

“ De acuerdo con lo establecido en el artículo 20.1.d) de la Ley 7/85, y encaminado a dar un mejor servicio a los ciudadanos, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- *Crear y constituir la Comisión Especial de Sugerencias y reclamaciones, con la composición, características y régimen jurídico siguiente:*

Composición:

1. M^a del Mar Romero Aguilar (Presidenta).
2. Beatriz Sánchez García.
3. María Teresa Jiménez Rodríguez.
4. Manuel Cristobal Suarez Arispon.
5. M^a Esther Alvarez Vargas.
6. Vanesa Pliego Ariño.
7. Andrés Jesús Sánchez Luque.
8. Montserrat Liguero Casado.
9. Francisco Javier Segovia Montero

Suplentes:

- José M^a López Estepa.
- Mercedes Abadía Bejarano.
- Joaquín Sánchez Baco.
- Victor Montes Martín.
- Enrique Manuel Borrego Ramos
- Francisco José Carmona Guisado.
- David Díaz Perea.

Carácter: *Tendrá el carácter de permanente.*

Periodicidad de las sesiones: *Se convocaran ordinariamente cada tres meses, y con carácter extraordinario, cuando lo decida su Presidente o la Alcaldía o a propuesta de la cuarta parte, al menos, de sus integrantes.*

Código Seguro De Verificación:	dJx4xIpH79a0D8gCvTwiFA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	01/07/2015 20:05:42	
	Antonio Seijo Ceballos	Firmado	01/07/2015 13:58:00	
Observaciones		Página	6/26	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/dJx4xIpH79a0D8gCvTwiFA==			



Régimen Jurídico y de Funcionamiento: *Sera el que a continuación se recoge. En lo no establecido, se estará a lo recogido con carácter general para las comisiones informativas.*

Objeto.

- 1. La Comisión especial de sugerencias y reclamaciones tendrá por objeto la defensa de los derechos de los vecinos en sus relaciones con la Administración Municipal, la supervisión de la actuación de esta, proponiendo acciones de mejora y el informe de las quejas, que los vecinos le dirijan.*
- 2. La Comisión tendrá potestad para requerir información sobre el mantenimiento de los servicios, pudiendo disponer la presencia de cualquier persona perteneciente a la Administración Municipal, en relación con dicha información.*
- 3. Los órganos de gobierno y de administración Municipal están obligados a prestar colaboración a esta Comisión.*
- 4. En el ejercicio de sus funciones, la Comisión aprobará y difundirá las recomendaciones o sugerencias pertinentes, si bien no podrá modificar ni anular resoluciones o actos administrativos.*

Presentación de sugerencias y reclamaciones.

- 1. Todos los ciudadanos tienen derecho a presentar reclamaciones en queja y sugerencias sobre materias de competencia municipal y el funcionamiento de los servicios.*
- 2. Este derecho puede ejercerse por cualquier persona física o jurídica sin limitación alguna, con independencia del lugar de residencia o nacionalidad.*
- 3. Para facilitar las mismas, existirá una hoja de reclamación sugerencia y, en la medida de lo posible, se habilitará en los centros municipales buzones de sugerencias, así como aplicaciones electrónicas, informáticas y telemáticas para la presentación de sugerencias y reclamaciones.*
- 4. La sugerencia o reclamación deberá contener como mínimo los datos de la persona que la presenta así como detallar los motivos de la misma.*
- 5. La sugerencia o reclamación en queja, no requerirá acreditar la condición de interesado, no otras formalidades que las contenidas en su legislación específica. En virtud de este procedimiento, la persona que presente una queja o sugerencia no adquiere la condición de interesado, y la respuesta a la misma no dará lugar a la vía de recurso. No obstante, el interesado podrá ejercer el derecho de petición, en los términos previstos en la Ley Orgánica 4/ 2001 de 12 de noviembre y demás legislación complementaria, o cualquier otra reclamación que proceda en derecho.*

Código Seguro De Verificación:	dJx4xIpH79a0D8gCvTwiFA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	01/07/2015 20:05:42	
	Antonio Seijo Ceballos	Firmado	01/07/2015 13:58:00	
Observaciones		Página	7/26	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dJx4xIpH79a0D8gCvTwiFA==			



6. *Quedan excluidas de este procedimiento las cuestiones pendientes de resolución judicial o que estén en tramitación administrativa, hasta que recaiga Sentencia definitiva o resolución administrativa respectivamente.*

Tramitación Ordinaria.

1. *La reclamación o sugerencia se presentara por cualquiera de los medios siguientes:*

- *Registro General del Ayuntamiento.*
- *Área de bienestar social del Ayuntamiento de Marchena.*
- *Buzones de sugerencias que se habiliten en su caso, en las distintas dependencias municipales.*
- *Mediante correo electrónico que se habilite.*
- *A través de la pagina web del Ayuntamiento de Marchena.*

2. *Por parte del Área de Bienestar Social se dará traslado para su estudio e informe al Servicio afectado por la sugerencia o reclamación en queja, el cual le dará cuenta de la solución adoptada.*

El Área de Bienestar Social dará traslado de dicha solución a la persona afectada.

3. *El reclamante podrá desistir en cualquier momento, mediante escrito presentado por cualquiera de las formas previstas para la presentación de quejas, en cuyo caso se archivara el expediente, dándose cuenta al servicio afectado.*

Tramitación ante la Comisión.

1. *La Comisión conocerá y resolverá las reclamaciones que afectan al comportamiento de Autoridades o del personal municipal. Dado su carácter reservado, se comunicara directamente a la persona aludida que podrá pedir audiencia ante dicha Comisión. En su caso, la Comisión podrá requerir informe al superior jerárquico, si lo hubiera.*

2. *El Área de Bienestar Social remitirá trimestralmente, listados de las quejas o sugerencias recibidas, con indicación del servicio afectado, trámites realizados, y solución, en su caso, adoptada.*

3. *La Comisión de oficio, podrá requerir información complementaria de las quejas y reclamaciones presentadas.*

4. *Las conclusiones a que llegue la Comisión revestirán la forma de informe no vinculante que contendrá una recomendación sobre las medidas a adoptar y que será remitida a la Alcaldía.*

Informe Anual.

La Comisión evacuara un informe anual sobre las reclamaciones y quejas tramitadas a modo de estadística, así como de las deficiencias detectadas en los servicios municipales, con exposición de sugerencias y recomendaciones. De dicho informe se dará cuenta al Pleno.

Código Seguro De Verificación:	dJx4xIpH79a0D8gCvTwiFA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	01/07/2015 20:05:42	
	Antonio Seijo Ceballos	Firmado	01/07/2015 13:58:00	
Observaciones		Página	8/26	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dJx4xIpH79a0D8gCvTwiFA==			



**EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE
MARCHENA**

12/15

SEGUNDO.- *Dar a este acuerdo la máxima difusión posible, y publicar el mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.*”

Terminada la lectura de la anterior propuesta, se abre un primer turno de palabra en el que interviene en primer lugar Don Francisco Javier Segovia Montero, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, quien manifiesta parecerle muy bien la creación de esta Comisión, aunque, dice, que su periodicidad de tres meses es muy larga, por lo que debería regularse su convocatoria de otra forma.

Interviene a continuación la Sra. Doña Montserrat Ligeró Guisado, Portavoz del Grupo Municipal Ganemos Marchena, que se pronuncia en los mismos términos que el interviniente anterior.

Seguidamente interviene el Sr. Don David Díaz Perea, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista de Marchena, quien igualmente se manifiesta en los mismos términos que los anteriores.

En su turno de palabra, la Sra. Doña Esther Álvarez Vargas, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de Marchena, al igual que ya lo había hecho los anteriores portavoces, muestra su conformidad a la creación de esta Comisión y manifiesta que su convocatoria debería realizarse cuando lo requirieran las circunstancias o cuando fuere requerida por algún Grupo Político.

Interviene finalmente en este primer turno la palabra la Sra. Doña Beatriz Sánchez García, Portavoz del Grupo Municipal Socialista de Marchena, quien manifiesta que su Grupo no tiene ningún inconveniente en que se modifique la periodicidad de esta Comisión; lo que es corroborado por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, que propone una periodicidad de dos meses en la convocatoria de esta Comisión, recordando que en la propuesta presentada ya se contempla que la misma se convoque y reúna cuando así lo solicite una cuarta parte de los miembros que componen la Corporación Municipal.

Concluido el debate, se pasó a votación la propuesta presentada, con la modificación respecto a la periodicidad de la sesiones que queda establecida en dos meses, siendo aprobada ésta por unanimidad de los asistentes.

CUARTO.- PROPUESTA DE LA ALCALDIA SOBRE EL NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN LOS ORGANOS COLEGIADOS.- De orden de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, por el Secretario se da

Código Seguro De Verificación:	dJx4xIpH79a0D8gCvTwiFA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	01/07/2015 20:05:42	
	Antonio Seijo Ceballos	Firmado	01/07/2015 13:58:00	
Observaciones		Página	9/26	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dJx4xIpH79a0D8gCvTwiFA==			



12/15

**EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE
MARCHENA**

lectura a la Propuesta elaborada por la Sra. Alcaldesa-Presidenta sobre nombramiento de representantes de la Corporación Municipal en los órganos colegiados de las distintas entidades del municipio y organismos en los que se encuentra integrado el Ayuntamiento de Marchena, que seguidamente se transcribe:

“En cumplimiento de lo determinado en el artículo 38.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- *Nombrar a los siguientes representantes de esta Corporación, en los órganos Colegiados que se indican:*

Consejos Escolares:

Instituto de Enseñanza Secundaria "López de Arenas."

D^a. María Teresa Jiménez Rodríguez.

Instituto de Enseñanza Secundaria "Isidro de Arcenegui."

D^a. Beatriz Sánchez García.

Colegio Público "Maestra Ángeles Cuesta."

D^a. Mercedes Abadía Bejarano

Colegio Público "Nuestro Padre Jesús Nazareno."

D. Manuel Cristóbal Suárez Arispón.

Colegio Público "Padre Marchena."

D. José M^a López Estepa

Colegio Público "Juan XXIII."

D. Víctor Manuel Montes Martín.

Consejo del Centro de Adultos.

D^a. Mercedes Abadía Bejarano.

D^a. María Teresa Jiménez Rodríguez.

Consejo Escolar Municipal.

D. Víctor Manuel Montes Martín.

Junta de Gobierno del Club del Pensionista.

D. Joaquín Sánchez Baco.

Comisión de Selección de Alumnos de las Guarderías Infantiles

Dependientes de la Junta de Andalucía.

Guardería Alondra.....D^a. Mercedes Abadía Bejarano.

Guardería Nuestra Sra. del Rosario.....D. José M^a López Estepa.

Guardería Mercedarias.....D. Víctor Manuel Montes Martín.

Segundo.- *Designar como representantes de esta Corporación en los distintos Órganos Colegiados que se relacionan, a los Sres. Concejales que se citan:*

- Mancomunidad Intermunicipal Campiña 2000.

Código Seguro De Verificación:	dJx4xIpH79a0D8gCvTwiFA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Del Mar Romero Aguilar	Firmado	01/07/2015 20:05:42	
	Antonio Seijo Ceballos	Firmado	01/07/2015 13:58:00	
Observaciones		Página	10/26	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dJx4xIpH79a0D8gCvTwiFA==			



**EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE
MARCHENA**

12/15

D^a. M^a del Mar Romero Aguilar o persona en quien delegue.

- Consorcio de Aguas de Écija.

D^a. M^a del Mar Romero Aguilar o persona en quien delegue.

- Asociación Serranía Suroeste.

D^a. M^a del Mar Romero Aguilar o persona en quien delegue.

- Asociación Ruta Bética-Romana.

D^a. M^a del Mar Romero Aguilar o persona en quien delegue.

Tercero.- En los restantes órganos con representación municipal, el Alcalde asistirá como representante a los mismos.

Cuarto.- Notificar los nombramientos indicados a los interesados, así como a los organismos correspondientes.”

Terminada la lectura de la anterior propuesta, se abre un primer turno de palabra en el que interviene en primer lugar Don Francisco Javier Segovia Montero, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, quien muestra su conformidad a la propuesta presentada y manifiesta su deseo de que los nuevos representantes municipales asistan a todas las reuniones a las que sean convocados y oigan los problemas que se les trasladen.

Interviene a continuación la Sra. Doña Montserrat Ligeró Guisado, Portavoz del Grupo Municipal Ganemos Marchena, quién manifiesta que no votará a favor de la propuesta, ya que la misma no contempla representantes municipales para la Guardería de la Alameda, pese a las palabras de la Sra. Alcaldesa referidas a que la misma se abría en breve.

Seguidamente interviene el Sr. Don David Díaz Perea, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista de Marchena, quien manifiesta que en la propuesta que se presenta solo incluye miembros del Grupo Socialista, sin que en la misma tengan representación los demás grupos municipales; solicitando variedad representativa en los órganos de los distintos Colegios Públicos de la localidad.

En su turno de palabra, la Sra. Doña Esther Álvarez Vargas, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de Marchena, se manifiesta en los mismos términos.

Interviene finalmente en este primer turno la palabra la Sra. Doña Beatriz Sánchez García, Portavoz del Grupo Municipal Socialista de Marchena, quien aclara que el objeto de la propuesta es la designación del representante legal de Ayuntamiento en los distintos Consejos Escolares; explicando que hasta tanto no se encuentren constituidos tales Consejos (caso de la Guardia de la Alameda), no podrá designarse al

Código Seguro De Verificación:	dJx4xIpH79a0D8gCvTwiFA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	01/07/2015 20:05:42	
	Antonio Seijo Ceballos	Firmado	01/07/2015 13:58:00	
Observaciones		Página	11/26	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dJx4xIpH79a0D8gCvTwiFA==			



representante municipal en ellos; lo que se hará tan pronto se produzca dicha constitución.

En su segundo turno de palabra, el Portavoz del Grupo Municipal Andalucista insiste en su deseo de que en estos órganos estén presentados todos los grupo políticos que integran la Corporación Municipal, a lo que la Sra. Sánchez García responde con los mismos argumentos ya expuestos.

Concluido el debate, se pasó a votación la propuesta presentada, siendo ésta aprobada por trece (13) votos a favor (PSOE; PP e I.U.) y cuatro votos en contra (PA y GM).

QUINTO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA QUE SE PRESENTA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA SOBRE COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN LOCAL DE PATRIMONIO.- De orden de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, por el Secretario se da lectura a la Propuesta elaborada por la Sra. Alcaldesa-Presidenta sobre composición de la Comisión Local de Patrimonio:

“ El municipio de Marchena cuenta con un Conjunto Histórico declarado en 1966 y regulado por el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico aprobado en 1994.

Las competencias en dicho ámbito las tiene delegadas este municipio y por tanto las actuaciones y obras que se lleven a cabo en el mismo, deben ser informadas por la Comisión Local de Patrimonio de Marchena.

La composición de este órgano está regulada por el Artículo 40 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, debiendo estar compuesta al menos por titulados en Arquitectura, Arquitectura Técnica, Arqueología e Historia del Arte. Asimismo, el artículo 28 del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Marchena aprobado el 26 de octubre de 1994, recoge la composición del Consejo Local de Patrimonio Histórico.

Por lo expuesto, se presenta al Ayuntamiento Pleno las siguientes propuestas de acuerdo:

PRIMERO.- Designar como miembros de la Comisión Local de Patrimonio de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 28 del Plan Especial del Conjunto Histórico de Marchena, a las siguientes personas:

- *Presidenta: Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Marchena: D^a. M^a del Mar Romero Aguilar.*

Código Seguro De Verificación:	dJx4xIpH79a0D8gCvTwiFA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	01/07/2015 20:05:42	
	Antonio Seijo Ceballos	Firmado	01/07/2015 13:58:00	
Observaciones		Página	12/26	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dJx4xIpH79a0D8gCvTwiFA==			



**EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE
MARCHENA**

12/15

- *Concejal Delegado del Área de Urbanismo: Dña. Beatriz Sánchez García.*
 - *Concejal Delegado del Área de Cultura: D. Victor Manuel Montes Martín.*
 - *Un miembro de la Comisión de Urbanismo, del Ayuntamiento de Marchena, designado por el Pleno Municipal: Dña. Vanesa Pliego Ariño. Suplente: Dña. Teresa Jiménez Rodríguez.*
 - *Un representante de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de obras Públicas de la Junta de Andalucía. (Este miembro esta designado por la Consejería)*
 - *Un Titulado/a en Arquitectura: D. Luis Rodríguez Martín.*
 - *Un Titulado/a en Arquitectura Técnica: Dª. Laura Alfonso Sánchez, D. José Mª Duarte Álvarez*
 - *Tres personas de reconocido prestigio en defensa del Patrimonio Histórico, designadas por el Pleno del Ayuntamiento de Marchena, entre las cuales deberá haber dos que ostenten titulación suficiente para el ejercicio de la Arqueología y la Historia del Arte:*
 - *D. Luis Jiménez Gavira, suplente: D. José Manuel García Talaverón.*
 - *D. José Manuel Durán Moreno, suplente: D. José Mª Díaz Luque.*
 - *D. Marco Antonio Gavira Berdugo, suplente: D. Antonio Manuel Pliego Álvarez.*
 - *Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.*
- SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.*
- TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.”*

Terminada la lectura de la anterior propuesta, se abre un primer turno de palabra en el que interviene en primer lugar Don Francisco Javier Segovia Montero, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, quien manifiesta estar de acuerdo con las personas que integran la Comisión de Patrimonio en representación del Ayuntamiento; pero dice echar de menos que no se haya contactado con los demás grupos para la designación de «*las personas reconocido de prestigio*» que se integraran en esta Comisión, aunque, dice, ello no represente que las personas que se proponen no reúnan tal condición.

Interviene a continuación la Sra. Doña Montserrat Ligeró Guisado, Portavoz del Grupo Municipal Ganemos Marchena, quién se pronuncia en los mismos términos.

Código Seguro De Verificación:	dJx4xIpH79a0D8gCvTwiFA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	01/07/2015 20:05:42	
	Antonio Seijo Ceballos	Firmado	01/07/2015 13:58:00	
Observaciones		Página	13/26	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dJx4xIpH79a0D8gCvTwiFA==			



**EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE
MARCHENA**

12/15

Seguidamente interviene el Sr. Don David Díaz Perea, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista de Marchena, quien manifiesta que la Comisión de Patrimonio debería tener una composición más política, y dice echar de menos mas consenso a la hora de decidir la composición de todas las Comisiones,

En su turno de palabra, la Sra. Doña Esther Álvarez Vargas, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de Marchena, se manifiesta en los mismos términos que el anterior, y dice no saber el porqué y el cómo se han designado a los titulares de esta Comisión. Expresa que ha faltado consenso a la hora de decidir quienes son las personal de reconocido prestigio que integrarán la Comisión.

Interviene finalmente en este primer turno la palabra la Sra. Doña Beatriz Sánchez García, Portavoz del Grupo Municipal Socialista de Marchena, quien pone de manifiesto que la Comisión de Patrimonio es un órgano decisorio, al contrario que las Comisiones Informativas, que actúa desarrollando competencias delegadas de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía; encontrándose su regulación reglada en el art. 40 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

En su segundo turno de palabra, el Sr. Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida insiste en que se debería haber consultado con los distintos grupos políticos la elección de estas personas de reconocido prestigio, al tiempo que agradece a Don Luis Jiménez Gavira su dedicación desinteresada y el tiempo que ha dedicado a estos menesteres.

Por su parte, la Sra. Portavoz de Ganemos Marchena insiste en la necesidad de «pedir opinión» a todos los grupos ante decisiones como la presente.

Toma la palabra en este segundo turno el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Andalucista quien manifiesta que el art. 20 de la Ley de Régimen Local esta por encima de la Ley del Patrimonio Histórico de Andalucía, y tal precepto garantiza la presencia en las Comisiones Municipales de los concejales pertenecientes a todos los grupos municipales en proporción al número de concejales que los mismos tengan en el Pleno.

En su segunda intervención, la Sra. Portavoz del Grupo Popular insiste en que, sin que ello represente menospreciar la capacidad y competencia del Sr. Don Luis Jiménez Gavira, entiende en que el Sr. García Talaverón debería haber sido designado como titular y no como suplente en la Comisión de Patrimonio, teniendo en consideración los estudios universitarios que el mismo posee.

Código Seguro De Verificación:	dJx4xIpH79a0D8gCvTwiFA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	01/07/2015 20:05:42	
	Antonio Seijo Ceballos	Firmado	01/07/2015 13:58:00	
Observaciones		Página	14/26	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dJx4xIpH79a0D8gCvTwiFA==			



**EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE
MARCHENA**

12/15

En su segundo turno de palabra, la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista comienza aclarando a los anteriores intervinientes que, como ya había dicho en su primera intervención, la Comisión de Patrimonio es una Comisión que actúa con competencias delegadas y como tal, su composición, regulación y estructura nada tiene que ver con el régimen aplicable a las Comisiones Municipales Informativas; cuestión esta que es ratificada por el Sr. Secretario de la Corporación a petición expresa de la Sra. Alcaldesa-Presidenta.

Debatida suficientemente la cuestión, se pasó a votación la propuesta presentada, siendo aprobada ésta con nueve votos (9) a favor (PSOE e I.U.), siete (7) votos en contra (PP y PA) y una (1) abstención (GM).

SEXTO.- PROPUESTA DE LA ALCALDIA SOBRE LA COMPOSICION DE LA MESA DE CONTRATACION PERMANENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA.- De orden de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, por el Secretario se da lectura a la Propuesta elaborada por la Sra. Alcaldesa-Presidenta sobre composición de la Mesa de Contratación Permanente del Ayuntamiento de Marchena, del tener literal siguiente:

“El artículo 295 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en su punto primero establece que los órganos de contratación estarán asistidos por una Mesa de contratación y el punto 3º del mismo artículo, en concordancia la Disposición Adicional segunda de la Ley 30/2007, establecen así mismo la composición de la Mesa, que no podrá ser inferior a tres.

La presidencia de la Mesa corresponde a un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma.

En el Ayuntamiento de Marchena, se ha contado desde febrero de 2008, con una Mesa de Contratación Permanente.

PROPUESTA DE ACUERDO:

Código Seguro De Verificación:	dJx4xIpH79a0D8gCvTwiFA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	01/07/2015 20:05:42	
	Antonio Seijo Ceballos	Firmado	01/07/2015 13:58:00	
Observaciones		Página	15/26	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dJx4xIpH79a0D8gCvTwiFA==			



**EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE
MARCHENA**

12/15

1º.- Modificar la Composición de la Mesa de Contratación Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Marchena, con las funciones le asigna la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como las demás normas complementarias y específicas sobre la materia que le sean de aplicación.

2º.- La Mesa de Contratación Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Marchena, tendrá la siguiente composición:

Presidenta:

D^a. M^a del Mar Romero Aguilar y suplente D^a. Beatriz Sánchez García.

Designación legalmente dispuesta:

El Secretario General de la Corporación, que ejerza en cada momento, suplente: D^a. Rosario Medina Quintanilla.

Intervención, persona que ejerza en cada momento, suplente: D^a. Manuela Castro Blanco.

De libre designación:

D. Esther Álvarez Vargas y como suplente D^a. Montserrat Liger Casado.

D. Luis Rodríguez Martín y como suplente D. Domingo Hidalgo Cortés.

D. David Díaz Perea y como suplente D. Francisco Javier Segovia Montero.

D^a. Gloria Mateo Álvarez, y como suplente D^a. Antonia Gamero Salguero.

Secretario:

D. José Ramón Rueda Rodríguez y como suplente D^a. Alicia Moreno Vicente.

3º.- Todos los miembros de la Mesa de Contratación tendrán voz y voto, excepto el Secretario que actuará con voz pero sin voto.

4º.- La Mesa de Contratación ostentará todas aquellas atribuciones que le confiera la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Publico, así como aquellas otras que no contravengan lo dispuesto en está norma y que le sean de aplicación.

5º.- Este acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Terminada la lectura de la anterior propuesta, se abre un primer turno de palabra en el que interviene en primer lugar Don Francisco Javier Segovia Montero, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, quien manifiesta estar de acuerdo con la propuesta que se presenta.

Interviene a continuación la Sra. Doña Montserrat Liger Guisado, Portavoz del Grupo Municipal Ganemos Marchena, manifestando que en esta Comisión deben estar representados todos los partidos y no lo están; mostrando su desacuerdo por ello.

Código Seguro De Verificación:	dJx4xIpH79a0D8gCvTwiFA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	01/07/2015 20:05:42	
	Antonio Seijo Ceballos	Firmado	01/07/2015 13:58:00	
Observaciones		Página	16/26	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dJx4xIpH79a0D8gCvTwiFA==			



**EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE
MARCHENA**

12/15

Seguidamente interviene el Sr. Don David Díaz Perea, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista de Marchena, quien se manifiesta en los mismos términos que la anterior.

En su turno de palabra, la Sra. Doña Esther Álvarez Vargas, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de Marchena, se manifiesta en los mismos términos que el anterior, y dice que deben estar representados no solo los partidos, sino también los sindicatos.

Interviene finalmente en este primer turno la palabra la Sra. Doña Beatriz Sánchez García, Portavoz del Grupo Municipal Socialista de Marchena, quien pone de manifiesto que el objeto de la Mesa de Contratación no es la selección o control de las contrataciones de personal; por el contrario es una órgano colegiado previsto y regulado en la Ley de Contratos de Sector Público, eminentemente técnico, cuya ámbito de actuación se circunscribe a los contratos a los que abarca el ámbito de aplicación de la referida Ley. Manifiesta la Sra. Sánchez García que por parte de no existe inconveniente alguno en que los representantes de los distintos grupo municipales asistan a esta mesas, con la finalidad de estar informados.

En el segundo turno de palabra, el Portavoz del Grupo Municipal de I.U. Manifiesta su conformidad con la propuesta que se presenta; por su parte, la Portavoz del Grupo Municipal de Ganemos Marchena expresa que su grupo solo tendría representación en la Mesa de Contratación si falta el Grupo Popular, mientras el Portavoz del Grupo Andalucista reitera la denuncia de falta de informa y diálogo previo en estos asuntos, la Portavoz del Grupo Popular insiste en la contratación de personal y en los sistemas de selección que de los mismos se realiza.

Interviene finalmente la Sra. Alcaldesa-Presidenta para manifestar que la composición de la Mesa de Contratación no se configura políticamente, antes al contrario, lo que se trata con ella es de apartar a los políticos de su composición al objeto de otorgar a la misma una composición técnica que permita el cumplimiento de sus fines. Termina la Sra. Alcaldesa solicitando a los distintos Grupos Municipales que se asesoren sobre los asuntos que se tratan en el Pleno Municipal.

Encontrándose ampliamente debatido asunto, se pasó a votación la propuesta presentada, resultando ésta aprobada con nueve (9) votos a favor (PSOE – I.U.); y ocho (8) votos en contra (PP – PA – GM).

Código Seguro De Verificación:	dJx4xIpH79a0D8gCvTwiFA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	01/07/2015 20:05:42	
	Antonio Seijo Ceballos	Firmado	01/07/2015 13:58:00	
Observaciones		Página	17/26	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dJx4xIpH79a0D8gCvTwiFA==			



12/15

**EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE
MARCHENA**

SÉPTIMO.- DACION DE CUENTAS DEL DECRETO 797/15 SOBRE DELEGACIONES DE LA ALCALDIA EN LOS CONCEJALES. De orden de la Sra. Alcaldesa, por el Secretario se procedió a dar lectura del Decreto de la Alcaldía nº 787/15, que seguidamente se transcribe:

“DECRETO DE LA ALCALDIA Nº 797/15

En base a las facultades que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los art. 43 al 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de Entidades Locales y el artículo 50 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los órganos de gobierno y Administración del Ayuntamiento de Marchena, VENGO EN DECRETAR:

1.- Conferir las siguientes delegaciones de esta Alcaldía:

- D^a. Beatriz Sánchez García, Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente y Patrimonio.*
- D^a. María Teresa Jiménez Rodríguez, Delegada de Hacienda, Turismo y Desarrollo Económico y Medios de Comunicación.*
- D. José M^a López Estepa, Delegado de Deportes, Salud y Consumo.*
- D. Manuel Cristobal Suarez Arispón, Delegado de Servicios, Seguridad Ciudadana y Fiestas Mayores.*
- D. Victor Manuel Montes Martín, Delegado de Juventud, Educación y Cultura.*
- D^a. María Mercedes Abadía Bejarano, Delegada de Igualdad, Políticas Sociales y Asociacionismo.*
- D. Joaquín Sánchez Baco, Delegado de Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías.*

2.- Todas las delegaciones anteriormente expuestas tienen el carácter de delegaciones especiales de las recogidas en el art. 43,5 b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y comprenderán la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, no incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

3.- De la presente Resolución se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre debiendo notificarse, asimismo, a los referidos concejales delegados y publicarse dichas delegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Código Seguro De Verificación:	dJx4xIpH79a0D8gCvTwiFA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	01/07/2015 20:05:42	
	Antonio Seijo Ceballos	Firmado	01/07/2015 13:58:00	
Observaciones		Página	18/26	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dJx4xIpH79a0D8gCvTwiFA==			



12/15

**EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE
MARCHENA**

Terminada la lectura de la anterior resolución, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se abre un turno de palabra, en el que interviene en primer lugar el Sr. Don Francisco Javier Segovia Montero, Portavoz del Grupo de Izquierda Unida de Marchena, para dar la bienvenida a los nuevos Concejales Delegados. En los mismos términos se manifiestan Doña Monserrat Ligeró Guisad, Portavoz de Ganemos Marchena y Don David Díaz Perea, Portavoz del Grupo Andalucista.

En su turno de palabra, Doña Esther Álvarez Vargas, Portavoz del Grupo Popular, manifiesta que las delegaciones se han repartido exclusivamente entre Concejales del Partido Socialista, lo que contradice las manifestaciones de la Sra. Alcaldesa al decir que contaría con todos los grupos para la gobernabilidad del Ayuntamiento y expresa que en su grupo entiende que las Comisiones de Patrimonio y Turismo debería ir juntas.

En su turno de palabra, Doña Beatriz Sánchez García, Portavoz del Grupo Socialista, agradece a los portavoces de I.U. y Ganemos Marchena su palabras y tiempo que responde a la Portavoz del Grupo Popular resaltándole que el reparto de delegaciones entre las distintas concejalías se produce cuando se conforma un grupo de gobierno entre grupos de distinto color, no siento éste el caso del Ayuntamiento de Marchena en el mandato que ahora comienza; por lo que de ninguna manera existe contradicción con lo anunciado por la Alcaldesa.

Tras el debate abierto, el pleno tomó conocimiento del Decreto 797/15 sobre delegación de competencias de la Alcaldía.

OCTAVO.- DACION DE CUENTAS DEL DECRETO 795/15 SOBRE NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DELEGACION DE COMPETENCIAS EN LA ALCALDIA. De orden de la Sra. Alcaldesa, por el Secretario se procedió a dar lectura del Decreto de la Alcaldía nº 795/2015, que seguidamente se transcribe:

“DECRETO DE LA ALCALDIA Nº 795/2015

Constituido el nuevo Ayuntamiento, y siendo preceptiva la Junta de Gobierno Local, por ser municipio superior a 5.000 habitantes, corresponde a esta Alcaldía nombrar los miembros que las integran en número no superior a cinco, equivalente al tercio estricto del número legal de miembros de la Corporación que es de 17.

Código Seguro De Verificación:	dJx4xIpH79a0D8gCvTwiFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	01/07/2015 20:05:42
	Antonio Seijo Ceballos	Firmado	01/07/2015 13:58:00
Observaciones		Página	19/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dJx4xIpH79a0D8gCvTwiFA==		





**EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE
MARCHENA**

12/15

Visto lo determinado en los artículos 20.1, 21.3 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 35, 43 y siguientes y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, VENGO EN DECRETAR:

1.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento a los siguientes miembros corporativos:

D. Manuel Cristóbal Suárez Arispón.

D^a. María Teresa Jiménez Rodríguez.

D. Victor Manuel Montes Martín

D^a. Beatriz Sánchez García

D. José M^a López Estepa

2.- Delegar en la Junta de Gobierno, las siguientes atribuciones de esta Alcaldía:

a) La enajenación de parcelas sobrantes de la vía pública.

b) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

c) Sancionar las infracciones de las Ordenanzas Municipales.

d) La de resolver los recursos que se puedan interponer contra los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en el ejercicio de las competencias delegadas; actos estos que serán inmediatamente ejecutivos y agotaran la vía administrativa.

3.- Del presente Decreto, se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, debiendo notificándose, asimismo, a los miembros de la referida Junta de Gobierno y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Terminada la lectura de la anterior resolución, se abre un primer turno de palabra siendo el primero en intervenir Don Francisco Javier Segovia Montero, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, quien solicita de la Sra. Alcaldesa explique, sin contar con el resto de las fuerzas política que componen el Pleno de la Corporación se ha dictado la resolución delegando competencias en materias urbanística privando al Pleno del conocimiento y decisión sobre las mismas. En el mismo sentido se expresan Doña Monserrat Ligeró Guisado, Portavoz de Grupo Ganemos Marchena; Don David Díaz Perea, Portavoz del Grupo Andalucista y Doña Esther Álvarez Vargas, Portavoz del Grupo Popular, quién califica esta resolución como un disparate.

Tras este primer turno de palabra y a requerimiento de la Sra. Alcaldesa, por el Secretario de la Corporación se informa que las competencias que se delegan a través de la resolución expuesta, están única y exclusivamente referidas a competencias

Código Seguro De Verificación:	dJx4xIpH79a0D8gCvTwiFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	01/07/2015 20:05:42
	Antonio Seijo Ceballos	Firmado	01/07/2015 13:58:00
Observaciones		Página	20/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dJx4xIpH79a0D8gCvTwiFA==		





12/15

**EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE
MARCHENA**

atribuidas por la normativa a la Alcaldía como órgano unipersonal municipal; nunca a competencias atribuidas al Pleno de la Corporación. Tras la aclaración efectuada, el Pleno tomó conocimiento de la resolución de la Alcaldía nº 795/2015.

NOVENO.- DACION DE CUENTAS DEL DECRETO 798/15 SOBRE NOMBRAMIENTO DE LOS TENIENTES DE ALCALDE. De orden de la Sra. Alcaldesa, por el Secretario se procedió a dar lectura del Decreto de la Alcaldía nº 798/2015, que seguidamente se transcribe:

“DECRETO DE LA ALCALDIA Nº 798/15

En base a las facultades que me confieren los artículos 20.1 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, VENGO EN DECRETAR

1.- Nombrar de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local de de este Ayuntamiento a los siguientes Tenientes de Alcaldes y con el orden que también se indican:

Primer Teniente de Alcalde:

D.ª María Teresa Jiménez Rodríguez.

Segundo Teniente de Alcalde:

D.ª Beatriz Sánchez García.

Tercer Teniente de Alcalde:

D. Manuel Cristóbal Suárez Arispón.

Cuarto Teniente de Alcalde:

D. Victor Manuel Montes Martín

Quinto Teniente de Alcalde:

D. José Mª López Estepa.

2.- Del presente Decreto se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera Sesión que se celebre, debiendo notificarse, asimismo, a los referidos Tenientes de Alcalde y publicar dichos nombramientos en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Terminada la lectura de la anterior resolución, se abre un primer turno de palabra siendo el primero en intervenir Don Francisco Javier Segovia Montero, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, quien da la bienvenida a los nuevos Tenientes de Alcaldes deseando suerte en el ejercicio de sus funciones. En el mismo sentido se expresa Doña Monserrat Ligeró Guisado, Portavoz de Grupo Ganemos Marchena, mientras Don David Díaz Perea, Portavoz del Grupo Andalucista manifiesta no pronunciarse sobre esta cuestión.

Código Seguro De Verificación:	dJx4xIpH79a0D8gCvTwiFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	01/07/2015 20:05:42
	Antonio Seijo Ceballos	Firmado	01/07/2015 13:58:00
Observaciones		Página	21/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dJx4xIpH79a0D8gCvTwiFA==		





**EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE
MARCHENA**

12/15

En su turno de palabra, Doña Esther Álvarez Vargas, Portavoz del Grupo Popular, dice respetar la decisión de la Sra. Alcaldesa introduciendo cambios en las tenencias de alcaldías respecto al orden que los Concejales de su grupo llevaban en las listas electorales, indicando que puede ser cuestión de confianza en su propios compañeros.

Interviene a continuación la Sra. Alcaldesa poniendo de manifiesto sus competencias para establecer el orden de la tenencias de alcaldía, explicando que ha establecido las mismas en función de la antigüedad y experiencia de sus compañeros de grupo en las tareas municipales.

Tras el debate abierto, el pleno de la Corporación tomó conocimiento de la Resolución de la Alcaldía nº 789/2015.

DECIMO.- PROPUESTA DE LA ALCALDIA SOBRE RETRIBUCIONES, ASISTENCIAS Y OTRAS ASIGNACIONES A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS GRUPOS POLÍTICOS. De orden de la Alcaldesa-Presidenta, por el Secretario se da cuenta de la propuesta que transcrita literalmente dice así:

“De conformidad a lo preceptuado en el artículo 75 de la Ley 7/85, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con la modificación llevada a cabo por la Ley 11/99, de 21 de abril y concordantes, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos, en orden al reconocimiento de dedicación exclusiva y asignación de retribuciones y asistencias a los miembros de esta Corporación:

Primero.- Asignar a cada uno de los Grupos Políticos con representación en el Ayuntamiento Pleno (PA, PSOE, PP, Ganemos e IU), una asignación mensual de;

- 1. Con carácter fijo: a cada uno de 251,1 EUROS.*
- 2. Con carácter variable:*

- 1. 66,96 euros al mes al Grupo Político por cada uno de los Concejales sin Delegación de Área.*
- 2. 108,81 euros al mes al Grupo Político por cada Concejales con Delegación de Área.*

Segundo.- Dedicación Exclusiva a la Alcaldesa Presidenta a partir del 13 de Junio del 2015, con el mismo salario asignado a la Alcaldía por Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 25-7-14, que se concreta en las siguientes cantidades:

Código Seguro De Verificación:	dJx4xIpH79a0D8gCvTwiFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	01/07/2015 20:05:42
	Antonio Seijo Ceballos	Firmado	01/07/2015 13:58:00
Observaciones		Página	22/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dJx4xIpH79a0D8gCvTwiFA==		





**EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE
MARCHENA**

12/15

RETRIBUCION BRUTA MENSUAL: 3.775,92 euros.

PAGAS EXTRAS: 2.109,60 euros.

RETRIBUCION BRUTA ANUAL: 49.530,24 euros.

Tercero.- Fijar por asistencia a Sesiones Plenarias ordinarias, Juntas de Gobierno Local Ordinarias, Comisiones Informativas relacionadas con los Plenos Ordinarios y Comisión Especial de Cuentas, 46 euros por sesión, a los miembros de la Corporación sin dedicación exclusiva. Para el resto de comisiones no habrá asignación económica”.

Terminada la lectura de la anterior propuesta, se abre un primer turno de palabra en el que interviene en primer lugar Don Francisco Javier Segovia Montero, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, quien manifiesta estar de acuerdo con la propuesta presentada que no solo no supone subida alguna sobre las cantidades que se venían percibiendo en el anterior mandato, sino que han bajado un poco respecto a aquellas.

Interviene a continuación la Sra. Doña Montserrat Ligeró Guisado, Portavoz del Grupo Municipal Ganemos Marchena, quien manifiesta no estar de acuerdo con la propuesta, anunciando su voto contrario, puesto que en la misma se contempla la dedicación exclusiva de la Sra. Alcaldesa, cuando realmente ésta tiene otras ocupaciones profesionales.

Seguidamente interviene el Sr. Don David Díaz Perea, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista de Marchena, manifestando que se han bajado las retribuciones con respecto a las asignadas en el anterior mandato, con lo que, dice, se quiere conseguir el cierre del “chiringuito” y que no haya representantes del Partido Andalucista en Marchena.

En su turno de palabra, la Sra. Doña Esther Álvarez Vargas, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de Marchena, se manifiesta la Sra. Alcaldesa se ha fijado para si misma las retribuciones máximas que la ley permite para el cargo en municipios de menos de 20.000 habitantes; subiéndose sus retribuciones un 15 % y bajando, por el contrario, un 44 % las retribuciones del resto de los grupo políticos.

Interviene finalmente en este primer turno la palabra la Sra. Doña Beatriz Sánchez García, Portavoz del Grupo Municipal Socialista de Marchena, quien pone de manifiesto que las asignaciones que se contienen en la propuesta que se trae a pleno, son asignaciones para el mantenimiento de los Grupos Políticos Municipales, no para el mantenimiento de los Partidos Políticos, los cuales deben mantenerse y financiarse por los propios medios y no con cargo a los presupuestos municipales. En este sentido,

Código Seguro De Verificación:	dJx4xIpH79a0D8gCvTwiFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	01/07/2015 20:05:42
	Antonio Seijo Ceballos	Firmado	01/07/2015 13:58:00
Observaciones		Página	23/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dJx4xIpH79a0D8gCvTwiFA==		





**EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE
MARCHENA**

12/15

continúa diciendo la Sra. Sánchez García, se pone a disposición de cada Grupo Políticos Municipales un local en las dependencias municipales. Respecto a la dedicación exclusiva de la Sra. Alcaldesa, la Sra. García Sánchez manifiesta que se verá en el siguiente punto del orden día.

En su segundo turno de palabra, el Portavoz del Grupo de Izquierda Unida manifiesta de nuevo estar de acuerdo con el contenido de la propuesta que se presenta; afirmando que la Sra. Alcaldesa debe tener las mismas retribuciones que tenía el anterior Alcalde, ya que desempeñará sus funciones en las mismas condiciones.

Por su parte, la Portavoz del Grupo Ganemos Marchena expresa su conformidad a las retribuciones de la Alcaldía, siempre que ésta no perciba retribución alguna de la Universidad Pablo de Olavide, donde desarrolla funciones docentes como profesora Asociada.

En su segunda intervención, el Portavoz del Grupo Municipal Andalucista solicita expresamente que se abra el Ayuntamiento por las tardes, al objeto de que los Sres. Concejales puedan atender a los vecinos.

En el uso de la palabra, la Portavoz del Grupo Popular manifiesta que la asignación de las retribuciones a la Alcaldía se establecieron en función de las circunstancias personales y profesionales del anterior Alcalde, Sr. Zambrano González, sobre el que recaía una amplia trayectoria profesional como profesor de instituto, que había acumulado gran cantidad de trienios y sexenios, circunstancia ésta que no se da en la actual Alcaldesa, cuya trayectoria profesional es mucho mas limitada en el tiempo. Manifiesta que la Sra. Alcaldesa no es de fiar, al incumplir su promesa de no fijar sus retribuciones en el tope máximo establecido por ley.

Interviene finalmente la Portavoz del Grupo Socialista para manifestar que desde su grupo se actúa y actuará con total y absoluta transparencia y que era antes, durante el mandato del PA y PP, cuando no existía esa transparencia, camuflando la retribuciones de los miembros del equipo de gobierno fijando, entre otras, unas asignaciones de doscientos euros por asistencia de las Comisión de Gobierno, lo que representaba en realidad una percepción de mil euros mensuales para cada uno de los componentes de la misma.

Debatida ampliamente la cuestión, se pasó a votación la propuesta presentada, siendo aprobada ésta con nueve (9) votos a favor (PSOE -I.U.) y ocho (8) abstenciones (PP – PA – GM).

Código Seguro De Verificación:	dJx4xIpH79a0D8gCvTwiFA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	01/07/2015 20:05:42	
	Antonio Seijo Ceballos	Firmado	01/07/2015 13:58:00	
Observaciones		Página	24/26	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dJx4xIpH79a0D8gCvTwiFA==			



**EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE
MARCHENA**

12/15

UNDÉCIMO.- PROPUESTA DE LA ALCALDIA SOBRE COMPATIBILIDAD DE M^a DEL MAR ROMERO AGUILAR. - De orden de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, por el Secretario se da lectura a la propuesta que seguidamente se transcribe:

“Vista la solicitud de fecha 22 de Junio de 2.015 realizada por D^a. M^a del Mar Romero Aguilar sobre compatibilidad para el desarrollo de actividad laboral como docente a tiempo parcial en la Universidad Pablo de Olavide con el cargo de Alcaldesa-Presidenta en este Ayuntamiento.

Vista toda la documentación presentada, y el Informe de la Secretaria General.

Considerando lo anteriormente expuesto, la normativa aplicable, y especialmente lo recogido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Es por lo que proponemos al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO.- Autorizar la compatibilidad solicitada por Dña. M^a del Mar Romero Aguilar para el ejercicio de la actividad como Alcaldesa-Presidenta del este Ayuntamiento con el desempeño de las funciones como docente a tiempo parcial.

Inscribir el presente Acuerdo en el correspondiente Registro de Personal de la Corporación.

Notificar el presente Acuerdo al interesado, reconociendo la compatibilidad solicitada, a la unidad de Recursos Humanos y a la Universidad Pablo de Olavide.”

Leía la anterior propuesta, a requerimiento de la Sra. Alcaldesa, por el propio Secretario de la Corporación se da lectura al informe jurídico suscrito por éste, que consta en el expediente, sobre la compatibilidad solicitada.

Terminada la lectura del indicado informe se abre el correspondiente turno de palabra, en el que interviene en primer término el Sr. Don Francisco Javier Segovia Montero, Portavoz del Grupo I.U. para manifestar que su grupo votará a favor de la propuesta presentada. En el mismo sentido se manifiesta Doña Montserrat Ligeró Guisado, Portavoz de Ganemos Marchena, quien matiza que para ello, parte del hecho de que la Alcaldesa no percibirá retribución alguna de la Universidad Pablo de Olavide. Por su parte, Don David Perea Martín, Portavoz del Grupo Andalucista denuncia nuevamente la falta de información hacía los grupos políticos y solicita expresamente copia del informe de secretaría sobre el asunto que se debate.

Código Seguro De Verificación:	dJx4xIpH79a0D8gCvTwiFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	01/07/2015 20:05:42
	Antonio Seijo Ceballos	Firmado	01/07/2015 13:58:00
Observaciones		Página	25/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dJx4xIpH79a0D8gCvTwiFA==		





**EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE
MARCHENA**

12/15

Toma seguidamente la palabra Doña Esther Álvarez Vargas, Portavoz del Grupo Popular, anunciando que su grupo no votará a favor de la propuesta que se presenta, porque con ella, la Sra. Alcaldesa pretende mantener su plaza en la Universidad Pablo de Olavide de costa de todos los marcheneros/as.

Interviene finalmente en este primer turno de la palabra la Sra. Doña Beatriz García Sánchez, Portavoz del Grupo Socialista, quien expresa que no resulta de recibo negarle a una persona la posibilidad de reintegrarse a su puesto de trabajo, una vez cese en el desempeño de las tareas públicas. Manifiesta la Sra. Sánchez García que en política existen unos límites, siendo éste un de ellos.

En su segundo turno de palabra, el Portavoz del Grupo de I.U. pone en evidencia que si se perdiera una plaza o un puesto de trabajo por ser Alcalde o Alcaldesa, el nunca lo sería y se retiraría de la política. En el mismo sentido, se expresan los Portavoces de los Grupos Ganemos Marchena y Andalucista.

En su segunda intervención, la Portavoz del Grupo Popular anuncia que su grupo se abstendrá en la votación; manifestando que no quiere que nadie pierda un puesto de trabajo, expresando que la Sra. Alcaldesa quería cobrar unas retribuciones iguales a la de los funcionarios municipales pertenecientes al Grupo A.

Por su parte, la Portavoz del Grupo Sociales manifiesta en su intervención que votar contra la propuesta que se presenta, es dejar que se pierda un puesto de trabajo.

Debatida ampliamente la cuestión, se pasó a votación la propuesta presentada, siendo aprobada ésta con diez (10) votos a favor (PSOE – GM – I.U.) y siete (7) abstenciones (PP – PA).

Y no habiendo más cuestiones que tratar, la Sra. Presidenta levanta la Sesión, siendo las doce horas y cinco minutos del mismo día de su comienzo, extendiéndose la presente acta, la cual, Yo el Secretario, doy Fe.

Código Seguro De Verificación:	dJx4xIpH79a0D8gCvTwiFA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	01/07/2015 20:05:42	
	Antonio Seijo Ceballos	Firmado	01/07/2015 13:58:00	
Observaciones		Página	26/26	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dJx4xIpH79a0D8gCvTwiFA==			